RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00834 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3° del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión de los vehículos de placas EQZ 044 y SMP 359 de propiedad de **BERTILDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** – acreedor garantizado - en el lugar señalado en el escrito inicialmente presentado. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: Igualmente, **REQUIÉRASE** a **CAROLINA ABELLÓ OTÁLORA** para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 139 de fecha 28 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **657149383e8cbc3681c9fc590a16e083ec421fe5b507e58831f87a5d99e3c164**

Documento generado en 24/09/2021 07:42:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica